

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBEJA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ANEXO I.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2013

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
I	Gastos de personal	439.055,53
II	Gastos corrientes en bienes y servicios ..	607.095,55
III	Gastos financieros	70.000,00
VI	Inversiones reales	61.038,00
VII	Transferencias de capital	2.000,00
IX	Pasivos financieros	92.124,12
	Total gastos	1.271.313,20
ESTADO DE INGRESOS		
I	Impuestos directos	374.176,67
II	Impuestos indirectos	10.300,00
III	Tasas y otros ingresos	438.301,47
IV	Transferencias corrientes	434.375,06
V	Ingresos patrimoniales	14.160,00
	Total ingresos	1.271.313,20

ANEXO II.- PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013

A) Personal funcionario.

1. Denominación: Secretario-Interventor. Plazas: Una.

Grupo: A1. Estado: Vacante.

2.- Denominación: Técnico de Gestión. Plazas: Una. Grupo: A2. Estado: Cubierta.

3.- Denominación: Auxiliar Administrativo. Plazas: Una. Grupo: C2. Estado: Cubierta.

4.- Denominación: Policía Local. Segunda actividad. Plaza: Una. Grupo: C1. Estado: Cubierta.

B) Personal laboral indefinido.

1.- Operario de servicios múltiples. Plazas: Una. Estado: Cubierta.

2. Denominación: Auxiliar biblioteca municipal. Plazas: Dos. Estado: Cubiertas.

3.- Auxiliares ayuda a domicilio. Plazas: Seis. Estado: cubiertas.

4.- Técnicos guarderla municipal. Plazas: Dos. Estado: Cubiertas.

5.- Limpiadora Plaza: Una. Estado: Cubierta.

C) Personal laboral temporal.

1.- Socorristas. Plazas: Dos.

2.- Monitor curso natación. Plaza: Una.

3.- Limpiadoras. Plazas: Dos.

4.- Peón de Mantenimiento. Plaza: Una.

D) Personal eventual. Una.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cobeja 29 de enero de 2013.- La Alcaldesa, Aurora Viso Carmona.

N.º I.- 982